

ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES
Presidente Arturo Alessandri Palma

**BASES QUINTO CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ACADÉMICA AÑO 2025**

La Escuela de Investigaciones Policiales, a través de la Sección de Investigación Académica, convoca al Quinto Concurso Interno de Proyectos de Investigación Académica, año 2025.

Esta convocatoria busca fomentar la realización de investigaciones académicas que generen nuevos conocimientos, aplicables a la formación profesional de los aspirantes, al mejoramiento de la docencia de pregrado y a las áreas de trabajo institucional. Los estudios convocados abordarán temáticas disciplinares y profesionales que aporten al constante mejoramiento de la calidad de la formación impartida, y al desarrollo y prestigio institucional.

1. DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETIVO

El presente Concurso Interno de Proyectos de Investigación Académica año 2025, tiene por objetivo fortalecer la investigación criminal, otorgando apoyo académico, acompañamiento y financiamiento, a iniciativas orientadas a mejorar las áreas de trabajo como asimismo a nuestro desarrollo institucional.

Los logros que se consigan con su ejecución han de favorecer la generación de estudios que aporten sustantivamente en el proceso formativo de los aspirantes, en el mejoramiento de la docencia de pregrado y lleguen a contribuir, desde la especificidad de la función policial, a la actualización y optimización de distintas áreas de trabajo institucional.

En todo aquello que no aparezca expresamente regulado en las presentes bases, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Orden N° 40, de 19.JUN.020, de la Dirección Escuela, que aprueba el Reglamento Interno de la Sección de Investigación Académica del plantel.

1.2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

El Concurso Interno de Proyectos de Investigación Académica está dirigido a docentes de la Escuela de Investigaciones Policiales y funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, interesados en desarrollar investigaciones en el marco de la metodología del trabajo científico.

Podrán participar otros académicos como co-investigadores, con el propósito de promover el trabajo en equipo y ayudar a consolidar el desarrollo de estos procesos investigativos aportando conocimientos especializados.

Se hace presente que solo se podrá participar en un proyecto presentado al concurso. No podrán participar los integrantes del Comité de Investigación Académica ni las autoridades del Plantel.

1.3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas de proyectos de investigación deberán seguir alguna de las siguientes áreas de investigación:

- Área ciencias criminalísticas.
- Área criminología.
- Área gestión y procedimiento policial.
- Área operaciones policiales.
- Área fundamentos axiológicos y comunicación.
- Área de práctica policial profesional.
- Formación de Detectives y sus resultados.
- Área vinculación con el medio.
- Área seguridad pública.
- Educación, técnicas de enseñanza, planeación educativa y aplicaciones a la formación policial.
- Aplicación de ciencias sociales, ciencias jurídicas y derechos humanos a temas de relevancia policial.

1.4. PLAZOS

Las propuestas de investigación se recepcionarán hasta el **30 de Septiembre** del presente año, en el portal educativo del plantel. Una vez que el proyecto sea aprobado por la Dirección, a propuesta del Comité de Investigación Académica, el investigador tendrá un plazo de seis meses para realizar su estudio, sin perjuicio que, según la temática y características de la investigación pudiera extenderse a un año máximo, debidamente justificado.

2. DE LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas de proyectos de investigación deberán ser presentados en etapa de ideación y serán evaluadas por el Comité de Investigación Académica, que está compuesto por nueve miembros, designados mediante Orden de la Escuela de Investigaciones Policiales, correspondientes a la Subdirectora Escuela, Secretaria de Estudios, un representante de la Sección de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, un representante de cada línea formativa del plan de estudios, y un profesional de la Oficina de Desarrollo Académico de la Secretaría de Estudios.

Sólo se aceptarán las propuestas que incluyan los siguientes requisitos, que serán considerados en el proceso de selección:

- Título del Proyecto
- Línea de investigación asociada.
- Breve problematización o planteamiento del problema.
- Objetivo general y objetivos específicos que de él derivan.

- Justificación de su realización y valor que aportarán los resultados (relevancia y pertinencia del tema).
- Diseño metodológico de la investigación.
- Descripción breve de instrumentos a aplicar.
- Cronograma de ejecución y tiempo requerido para desarrollar el estudio (máximo un año), indicando las fechas del primer avance, segundo avance y entrega final.
- Presupuesto de costos asociados (si los hubiere)¹.
- Identificación de los responsables. El curriculum debe contener, a lo menos, la siguiente información: antecedentes personales, antecedentes educacionales, antecedentes laborales y experiencia en el medio académico (si la tuviese, por ejemplo trabajos de titulación, tesis, participación en seminarios, artículos publicados, u otros).
- Propuesta de canales de difusión (medios donde se podrían difundir los resultados).

2.2. DE LA SELECCIÓN

El resultado de la evaluación de las propuestas de proyectos de investigación será comunicado vía correo electrónico a los autores(as) desde la Sección de Investigación Académica y contempla la posibilidad de que su trabajo sea aceptado, aceptado con modificaciones o rechazado. En el caso de los proyectos que presenten observaciones, se informará al docente o funcionario remitido de la propuesta el detalle de la revisión realizada por los académicos revisores, con la finalidad de que pueda subsanar su investigación en etapa de ideación y enviarlo nuevamente a evaluación dentro de los plazos que se establezcan.

2.3. DEL SEGUIMIENTO

Una vez que los proyectos sean aceptados y aprobados por la Dirección Escuela a propuesta del referido Comité, el(los) investigador(es) deberá(n) presentar una planificación (o Carta Gantt) del proceso de investigación, en el que deberá(n) dar cuenta de las tareas a desarrollar, los tiempos dedicados tanto al estudio propiamente tal, como a la redacción, revisión y ajuste al formato solicitado. Además, deberá(n) considerar la entrega de a lo menos dos informes de avance durante el periodo en que se desarrolle la investigación y un informe final, de modo tal que la Sección de Investigación Académica del plantel realice el seguimiento y control de los plazos establecidos.

Los avances y entrega final de la investigación, deben ajustarse a las normas de publicación de la revista "Formación y Desarrollo Policial".

Tanto los informes de avance como el informe final serán revisados por el Comité de Investigación Académica, que comunicará sus observaciones por escrito a través de un documento.

En este proceso de generación de conocimiento, los docentes y funcionarios contarán con el apoyo de la Sección de Investigación Académica, la que realizará seguimiento de las investigaciones y generará instancias de capacitaciones y mejora continua que permitan consolidar a los docentes en su rol de investigadores.

¹ No incluir gastos por servicios profesionales. Los proyectos seleccionados para su financiamiento recibirán el monto de un millón de pesos por concepto de honorarios.

2.4. FINANCIAMIENTO

El Comité de Investigación Académica evaluará y asignará los montos destinados a financiar los proyectos aprobados, considerando para el efecto los honorarios del investigador y los diversos gastos asociados para llevar a cabo el estudio, estipulados por el(los) investigador(es) en su propuesta.

Las propuestas aceptadas serán financiadas por la Escuela de Investigaciones Policiales y los fondos asignados serán entregados en instancias por definir, asociados a la entrega de estados de avance y a la entrega del informe final, luego de la respectiva revisión de éste por parte del Comité de Investigación Académica. La modalidad de entrega de fondos y rendición de los mismos serán definidas en el respectivo contrato a honorarios que se convenga por concepto de investigación.

La Escuela de Investigaciones Policiales se reserva el derecho de suspender el apoyo financiero y exigir la devolución total o parcial de cualquier gasto realizado, en la medida en que el ejercicio académico o financiero no corresponda con lo propuesto en el proyecto de investigación original aprobado por el Comité.

3. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El Comité de Investigación Académica seleccionará, de las investigaciones que participaron del concurso, aquellas que serán difundidas a través de la revista "Formación y Desarrollo Policial" (en la siguiente edición o en ediciones subsiguientes). Asimismo, promoverá su difusión por otros medios, incluyendo videos, charlas, presentación en seminarios, encuentros de investigadores y otras actividades que pueda generar la Sección de Investigación Académica.

Así también, con su adjudicación queda automáticamente comprometida la exposición del trabajo realizado y de sus conclusiones y sugerencias en las instancias que la Escuela PDI determine.

4. DERECHOS DE AUTOR

Al momento de ser aceptado para su publicación, él o los autores de las investigaciones deberán garantizar, por escrito, la circunstancia de ser titulares de los derechos patrimoniales de la obra, y autorizar su primera publicación a la revista "Formación y Desarrollo Policial", permitiendo compartir su trabajo con reconocimiento de la autoría.

No se permitirá, en los trabajos de investigación, cualquier conducta que pueda ser constitutiva de una infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, tales como la invención de datos y/o la falsificación de éstos, entre otros. Dichas conductas, serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación académica, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas que de ella deriven. Ante esta situación, la Sección de Investigación Académica se reserva el derecho de suspender el apoyo financiero y exigir la devolución total o parcial de cualquier gasto realizado.

***Cualquier consulta relativa a este Quinto Concurso Interno de Proyectos de Investigación año 2025, puede ser dirigida al correo electrónico investigacademica@escuelapdi.cl o al teléfono 226773795.**